

CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132

En Providencia, a 2 de Febrero de 2016, siendo las 10:15 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña **JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI** y como secretario, la **Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**.

1. ASISTENTES 2

1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON NICOLÁS MUÑOZ MONTES, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON JAIME PARADA HOYL, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON DAVID SILVA JOHNSON.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON PEDRO LIZANA GREVE.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DOÑA XIMENA SALAZAR ÁLVAREZ, DIRECTORA JURÍDICA; DON PABLO VALENZUELA MELLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S); DON GERARDO FERCOVIC MUSRE, DIRECTOR DE TRANSITO (S); DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DON ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DOÑA MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVER, JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA; DON CARLOS CASTRO URRUTIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DOÑA JUANITA VERGARA MONTECINOS Y DOÑA CECILIA CONCHA LABORDE, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

I.- CUENTA

1.1. Memorándum N° 2.136 de 29 de Enero de 2016, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento (S)

1.2. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695

a) de adjudicaciones

b) de contrataciones de personal

II.- TABLA

2.1. Otorgamiento Patente de Alkoholes

Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno

Razón Social : R y R Inversiones Limitada

Rut : 77.739.140-2

Dirección : Coyancura N° 2244 (Ricardo Lyon N° 222, Local 2)

Rol Avalúo : 632 - 402

2.2. Renovación de Contrato "Servicio de Mantenimiento, Recarga y Adquisición de Repuestos y Equipo de Extintores para la Municipalidad de Providencia"

2.3. Modificación Ordenanza sobre "Estacionamientos Reservados para Vehículos"

2.4. Modificación "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales"

III.- VARIOS

J

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS, LA PATRIA, LOS Y LAS VECINAS DE PROVIDENCIA".

1. CUENTA

1.1. MEMORÁNDUM N° 2.136 DE 29 DE ENERO DE 2016, DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, hace entrega de un memorándum del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (S) en respuesta a la consulta del Concejal Iván Noguera por el aseo en una calle colindante a la Fundación de Cultura.

1.2. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

No hay.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

2. TABLA

2.1. OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo el otorgamiento de la siguiente patente de alcoholes, que ha sido estudiada previamente por la Comisión respectiva.

Tipo de patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: R y R Inversiones Limitada
Rut	: 77.739.140-2
Dirección	: Coyancura N° 2244 (Ricardo Lyon N° 222, Local 2)
Rol Avalúo	: 632 - 402

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Informa que la solicitud de patente de calle Coyancura cuenta con informe favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Comisión de Alcoholes.

Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno de calle Coyancura N° 2244 (Ricardo Lyon N° 222, Local 2), ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°998: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: R y R Inversiones Limitada
Rut	: 77.739.140-2
Dirección	: Coyancura N° 2244 (Ricardo Lyon N° 222, Local 2)
Rol Avalúo	: 632 - 402

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

2.2. RENOVACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS DE EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

El Sr. Osorio, Dirección de Emergencias Comunales, informa que el contrato por este servicio fue adjudicado el 9 de Abril de 2014, con una duración de dos años y un máximo de dos renovaciones por un año cada una, por lo que en este caso se está solicitando autorización para la primera renovación.

Indica que la mantención de los equipos extintores se hace una vez al año y el valor anual del contrato con la empresa Sistemas Contra Incendios Eurocomercial Limitada es de \$ 4.222.576.- IVA incluido. La recarga, adquisición de repuestos y equipos se ve en base a requerimientos y con valores a precio unitario. El municipio tiene un total de 624 extintores: 326 de 6 kilos, 121 de 1 kilo, 80 de 4 kilos, 37 de 10 kilos, 29 de 4 kilos, 24 de 2 kilos y 7 de 50 kilos.

Comparando los valores con otras empresas que entregan el mismo servicio, Eurocomercial aparece por debajo de las demás; Chile SpA está en 5,02% más cara y Gala Extintores en 9,99%. Por tanto, por los precios y el fiel cumplimiento de sus servicios, se solicita aprobar la primera renovación del contrato con la empresa Eurocomercial Limitada.

Sometida a votación la renovación, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°999: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACION DE CONTRATO ADJUDICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.611 DE 5 DE AGOSTO DE 2013, EMPRESA SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EUROCOMERCIAL LIMITADA, RUT.N°89.358.100-6, PARA EL “SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS DE EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, POR EL PERÍODO DE UN AÑO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.3. OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo el otorgamiento de otras dos patentes de alcoholes que se informan a continuación.

La Sra. Marcela Fernández, Jefa Departamento de Rentas Municipales, informa que la primera solicitud, una patente de expendio de cerveza, corresponde a una cafetería de Inversiones Preto, en Av. Providencia N° 071, que fue aprobada en la Comisión de Alcoholes en Mayo de 2015. Agrega que el local está ubicado en la placa comercial de los edificios Turri, en Plaza Italia, tuvo problemas con la recepción final y por eso se demoró mucho.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Estima que, como lo ha expresado en otras oportunidades, para un buen funcionamiento del Concejo es bueno conservar la práctica de ver la aprobación de las patentes de alcoholes que están previamente en la Tabla. En el pasado ocurrió que a última hora de la Sesión se introducen patentes complementarias y eso es malo, es como para

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

sospechar aunque no haya ninguna razón, preguntarse por qué entra algo a última hora en la última sesión de Febrero. Considera que no queda bien, no queda limpio. Si esa solicitud se hiciera en otro lugar, sin duda la rechazaría; sin embargo cree que el eje de Providencia es particularmente privilegiado para tener comercio nocturno, es una forma de generar actividad, presencia y dinamismo urbano, se genera una mejor seguridad cuando las personas que están en esos lugares hacen vigilancia. Aprueba, pero no quiere dejar pasar la oportunidad sin hacer presente que no es una buena práctica, entendiendo que ha transcurrido mucho tiempo y que ahora va a haber un receso de un mes y la persona está esperando una resolución. Comprende esa situación, pero cree que como práctica es más ordenado que las cosas que se vean en Comisión pasen a la Tabla del Concejo y ahí se resuelva porque no queda bien meter cosas a última hora.

La Sra. Alcaldesa comparte el planteamiento del Concejal Silva, así se ha tratado de hacer, pero en este caso se trata de una excepción porque el Concejo va a tener un receso de veinte días.

La Sra. Fernández sostiene que por esa razón se le solicitó a la Alcaldesa presentar esas dos solicitudes, por el receso que va a haber.

Tipo de patente	: Expendio de Cerveza
Razón Social	: Inversiones Preto
Rut	: 76.460.700-7
Dirección	: Av. Providencia N° 071
Rol Avalúo	: 810-63

Sometida a votación el otorgamiento de patente de expendio de cerveza de Avda. Providencia N°071, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1000: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente	: Expendio de Cerveza
Razón Social	: Inversiones Preto
Rut	: 76.460.700-7
Dirección	: Av. Providencia N° 071
Rol Avalúo	: 810-63

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

La Sra. Marcela Fernández explica que la tercera es una solicitud de revocación de la eliminación que se hizo el 31 de Diciembre a una patente de Comercial LOOM, ubicada en Bellavista N° 0370, que se vio ayer en la Comisión de Alcoholes. Los locatarios solicitan que se les otorgue nuevamente la patente porque ya no van a fabricar cerveza, recuerda que el problema era que fabricaban cerveza artesanal y la vendían en el mismo restaurante, pero en el sector no se puede elaborar cerveza y es imposible que obtengan patente para hacerlo porque el plan regulador no lo permite. Ya entendieron la situación y van a sacar los equipos, ayer envió a un inspector a fiscalizar que comprobó que están todos desconectados y a punto de ser retirados.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

El Sr. Concejal Jaime Parada Hoyl consulta si la eliminación de la patente se produjo por la elaboración de cerveza artesanal.

La Sra. Fernández afirma que cuando se tenía que renovar el rol de patentes de alcoholes se presentó esa patente que tenía 3 infracciones —era la que tenía menos infracciones— por fabricar cerveza sin tener la patente. Eran infracciones a la ley de rentas, no a la ley de alcoholes. Ahora aseguraron que van a retirar eso y que solo se van a dedicar al rubro de restaurante, van a tener un restaurante de pastas.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Informa que en la Comisión de Alcoholes se señaló que lo importante era la real disposición de retirarlas máquinas del lugar para que no se produjera la fabricación de cerveza, que no está permitida, por lo cual se le encargó a la Sra. Jefa del Departamento de Rentas que se cerciorara de tal circunstancia, cuestión que hizo. Por tanto, habiendo desaparecido la causa que significó la no renovación de la patente, se estimó en la Comisión que podría hacerse lugar a la reconsideración que se está pidiendo.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Hace presente que tanto en la Comisión como en el Concejo se discutió respecto de esa patente porque no es trivial, está instalada en una zona preferentemente residencial que permite la instalación de locales con expendio de alcoholes, pero generó problemas; en segundo lugar, se trata de una zona con cierta protección patrimonial, no es solo residencial, por la calidad de la construcción de las viviendas que hay allí; tercero, que se señale que están a punto de sacar las máquinas y que las tienen desenchufadas es una muy, muy mala explicación. Los locatarios han abusado de la buena fe del Concejo y del municipio y si hubieran estado en sintonía, hablando realmente de lo mismo, tendrían que haber pensado en comportarse bien, tener buenas relaciones con la vecindad, pero comenzaron inmediatamente con una producción que requería patente de industria, que no tenían. Considera que hay un récord de malas prácticas y personalmente no está por darles una segunda oportunidad, nada asegura que si se dedican a las pastas no se dediquen también a otro tipo de cosas, como un cabaret. Es una reconsideración, pero cree que va muy mal perfilada. El Barrio Bellavista está bastante colapsado y ellos movieron la frontera de dónde están instalados los locales, se colocaron más cerca de un lugar que tiene más vocación residencial y, además, con ese historial de situaciones complicadas que llevó a eliminarles la patente queda bastante clara cómo se encuentran al venir a solicitar la revocación al Concejo.

La Sra. Alcaldesa indica que han dicho que están haciendo una sucursal porque tienen otro local, en Mallinkrodt, más hacia el Patio Bellavista.

La Sra. Fernández informa que la solicitud de Mallinkrodt todavía no se ha presentado a la Comisión y advierte que quieren trasladarse.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Desea precisar que la circunstancia de que un inmueble tenga carácter patrimonial de acuerdo con el plan regulador e incluso con las normas que rigen la calificación como tal en la ley de monumentos nacionales, no impiden usos comerciales. Hay muchos edificios patrimoniales históricos, inmuebles de conservación histórica en

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

Santiago, a los que a cambio de mantener la estructura intacta se les permiten usos comerciales, como la fachada de la antigua Ferretería Montero, en Alameda, y del antiguo diario El Mercurio. Esa fue la compensación porque en Chile no existe subsidio del Estado, como se da en otros países. Por tanto, no es un antecedente como para no autorizar una patente como la que se está solicitando.

El tema se debatió en la Comisión ayer y la no renovación de la patente fue exclusivamente porque las máquinas para fabricar cerveza no estaban permitidas según el uso de suelo que hay en el sector, razón por la cual hubo una opinión mayoritariamente favorable a ponderar la reconsideración e incluso se votó, aprobándola.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Reconoce que el Concejal García está en lo cierto en cuanto a que la protección patrimonial no impide el desarrollo de usos comerciales, pero hay distintos tipos de uso comercial, hay bibliotecas, tiendas, pero en este caso se trata de un restaurante y se ha visto cómo se ha deteriorado el Barrio Bellavista debido al comportamiento que tienen las personas cuando salen de esos locales y, por ejemplo, hacen sus necesidades en la calle. Ya sabe qué se puede esperar y si se toma en serio la protección del sector lo menos que se puede hacer es tratar de encauzarlo hacia otros usos comerciales, no necesariamente restaurantes y patentes de alcoholes, porque tienen externalidades asociadas que son negativas para el cuidado del lugar.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Sostiene que no cree que una micro-cervecería artesanal constituya una amenaza para un barrio de la comuna, no obstante le preocupa, respecto de ese barrio, el efecto contagio; es decir, que la instalación de un restaurante en una cuadra donde no hay y que hasta el momento ha mantenido la línea de lo residencial origine que, una vez que entra uno, entren los demás. En este caso, justo ese uno que entró no ha tenido el mejor comportamiento, ha tenido dificultades con los vecinos y al no renovársele la patente se podría decir que hay una recuperación de ese espacio, que ojalá llegue al uso anterior. Comenta que ayer se abstuvo de votar en la Comisión porque no estaba seguro de su voto, estuvo revisándolo ayer viendo cuál ha sido la historia del lugar y finalmente, por esta vez y pensando en que se debe recuperar ese espacio aprovechando que el primer usuario comercial no tuvo una convivencia adecuada con los vecinos, no está por reconsiderar la medida de no renovar.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Aprueba, pero solicita encarecidamente que Seguridad y Rentas hagan una fiscalización minuciosa para comprobar que realmente están cumpliendo con lo prometido.

Sometida a votación la revocación de eliminación de patente de restaurante diurno y nocturno de Bellavista N°0360, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips y Concejal Rodrigo García Márquez.

Rechazan: Alcaldesa, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal David Silva Johnson.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

ACUERDO N°1001: TOMADA LA VOTACIÓN Y DADO EMPATE SE ACUERDA DEJAR PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO, LA REVOCACIÓN DE ELIMINACIÓN DE PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE BELLAVISTA N° 0360.

Tipo de patente	: Restaurante diurno y nocturno
Razón Social	: Sociedad Comercial Loom Limitada
Rut	: 76.347.582-4
Dirección	: Bellavista N° 0360
Rol Avalúo	: 290-61

La Sra. **Alcaldesa** rechaza y explica que desde Septiembre, cuando concurrió al lugar, estaban desenchufando las máquinas y todavía, en Febrero, no terminan de hacerlo.

La Sra. **María Raquel de la Maza** hace presente que se produjo un empate en la votación, por lo que esta solicitud de patente se volverá a presentar el día 29 de Febrero.

2.4. MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE "ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA VEHÍCULOS"

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Informa que la Comisión de Ordenanzas ha revisado esta ordenanza con un grado de profundidad mayor que en otras ocasiones, comprendiendo que es una solicitud muy sentida por los vecinos que a través de los años han visto poblarse de vehículos las calles donde viven, quitándoles espacio a quienes no tienen estacionamiento al interior de sus viviendas. Es, por otra parte, la administración de un espacio público que es de todos y por tanto cualquier intervención, cualquier limitación debe ser cuidadosamente resuelta. No se quiere favorecer exacerbadamente a una parte ni tampoco dar la idea de que un bien nacional de uso público, la calle, es propiedad de los vecinos, porque no lo es, pero sí es un espacio común del cual ellos son los primeros usuarios y quienes hacen su vida allí.

Así surgió la idea de regular la utilización del espacio público frente a las viviendas en ciertos sectores. No es para toda la comuna sino en aquellos sectores que tengan algún grado de calificación patrimonial o donde se tenga evidencia de que no hay estacionamientos suficientes en los inmuebles, siempre de forma limitada y sin derecho exclusivo, se ha pensado otorgar a los vecinos un acceso preferente a estacionarse.

Recuerda que en el sector del Vaticano Chico se intentó un piloto y es un lugar donde la medida puede tener un cierto éxito, al igual que en la calle Valenzuela Castillo y otras, especialmente en el Barrio Bellavista, pero también hay otros sectores de la comuna que no tienen esa necesidad. Destaca que no es una ordenanza que vaya a generar mañana que los vecinos se apropien del bien nacional de uso público, sino que va a dar origen a un proceso en el cual los vecinos organizados podrán solicitar que se revise su situación y se les asigne un espacio reservado.

Afirma que hay algunas decisiones que no son sencillas y que han tratado de evitar el uso comercial de este beneficio, lo que en algunos casos va a significar dificultades para los vecinos que quieran acceder a él porque requiere de cierto tiempo fijo en el cual ingresar, va a tener un costo y va a vincular a la unidad de vivienda con el vehículo y su propietario, de manera que no sea transferible sino que quede instituido de forma personal y en relación a un solo vehículo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que este proyecto de ordenanza que se somete a consideración del Concejo Municipal esta mañana es una antigua aspiración de muchos vecinos de la comuna y si bien no es una solución definitiva ni mucho menos para la cantidad de vehículos que circulan por Providencia y que quieren estacionarse, sí es una ayuda para aquellas personas que viven en inmuebles que no disponen de estacionamiento interior y que así pueden tener algún derecho con alguna preferencia, por precario que sea, sobre la calzada que está enfrente de sus domicilios.

El Concejo y el municipio lo entiende perfectamente como un plan de carácter precario y excepcional, que no puede extenderse a todos los rincones de la comuna porque infringiría la calidad de bien nacional de uso público que tienen calles, plazas y aceras en todo Chile. Por tanto, esto significa de algún modo una excepción y una limitación del uso y goce de bienes nacionales de uso público que le corresponden a todo el país.

Obviamente, habrá gente que no va a quedar satisfecha con la ordenanza, pero asegura tener la tranquilidad de que va a ser una ayuda para los vecinos de Providencia, los que viven en la comuna y que sufren el drama de conseguir un espacio para estacionar sus vehículos. Si el Concejo aprueba hoy esta ordenanza será un gran avance que marcará un hito en el tema vehicular, problema que cada día quita un poco más la tranquilidad de la Alcaldesa y de los Concejales de Providencia.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Desea dar lectura a una carta que recibió, que cree que resume bien algunos de los problemas que enfrentan los vecinos.

“Estimado Concejal:

Mi nombre es Gabriel Lagos y represento a los vecinos de la zona típica Población Caja Seguro Obrero, de calle Valenzuela Castillo.

Le escribo porque este martes se vuelve a presentar en Concejo la modificación a la ordenanza de tránsito que nos permitiría, como vecinos ubicados en una zona típica sin estacionamientos particulares, poder solicitar que parte de la calle sea destinada como estacionamiento para residentes.

Para nosotros, ésta es una necesidad muy sentida dado que el carácter patrimonial de nuestras viviendas nos impide poder adaptarlas para disponer de un estacionamiento, el cual se vuelve muy necesario por nuestra cercanía a las estaciones de metro, oficinas y centros de salud que genera que nuestra calle se transforme en estacionamiento público permanente para las personas que trabajan en esas dependencias o simplemente para quienes quieren acercarse al transporte público, problema que se agudizará una vez comenzadas las obras de remodelación del Hospital Salvador con la enorme cantidad de población flotante proyectada para la ejecución de los trabajos.

Nuestros vecinos de la tercera edad no utilizan sus vehículos durante el día por temor a no tener dónde estacionarlo a su retorno y quienes tenemos niños tampoco encontramos un lugar para poder dejarlos después del colegio u otras actividades. Por ello, desde hace años estamos impulsando esta medida que hoy se propone.

Como vecinos, nos hemos hecho parte de la ordenanza que se está presentando, planteando el problema y participando de las instancias que como municipio se han dispuesto.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

Estuvimos presentes en el Concejo del pasado 29 de Diciembre y si bien es cierto, como algunos plantearon, la modificación propuesta no abarca la totalidad de los casos y particularidades de los vecinos, nos parece una propuesta bien pensada y una regulación atingente a las necesidades que tenemos como residentes, considerando también las posibilidades de fiscalización que existen actualmente.

Como vecinos, le pedimos que pueda apoyar esta tremenda posibilidad. Puede ser que no sea una regulación perfecta, pero sí será un enorme paso que nos permitirá comenzar, evaluar y, si es necesario, encontrar la mejor de seguir mejorándola.

*Esperamos sinceramente poder contar con su apoyo para esta iniciativa,
Presidente de Organización Funcional Población de la Caja del Seguro Obrero,
Gabriel Lagos”*

Destaca que algo que se mencionó al pasar y a lo que hay que ponerle énfasis es que los vecinos también colaboren en la función fiscalizadora, que ocupen las vías de comunicación que hay con el municipio cuando esta normativa sea vulnerada por personas a las que no les importe y se instalen en el lugar. En esa medida se podrá ir monitoreando su implementación.

Otro tema que ha conversado con el Concejal Parada es que probablemente esta medida muestre algunos problemas que no fueron vistos al momento de legislar, por lo que es importante tener flexibilidad para introducir mejoras. En consecuencia, propone que en un plazo cercano, seis meses desde el momento en que se implemente, se evalúe y se presente al Concejo el detalle de cómo ha funcionado, de manera de hacer los cambios que amerite si los antecedentes lo justifican.

Dicho lo anterior, considera que es un esfuerzo positivo y se alegra de que todos estén en la misma sintonía para poder aprobarla.

El Sr. Pablo Valenzuela, Director de Desarrollo Comunitario, señala que el tema ha sido latamente discutido, la primera presentación data de los primeros días de Julio del año pasado. Se ha trabajado arduamente y el equipo técnico también comparte la idea de que la discusión ha ido mejorando esta normativa que viene a satisfacer necesidades de los vecinos, que es el deber de toda municipalidad.

La ordenanza de estacionamientos reservados es de 1982 y la medida de estacionamiento para residentes se ha implementado en otras comunas, como Vitacura, Las Condes, Santiago Centro, La Reina, Macul, entre otras; es una medida relevante para la adecuada gestión de inmuebles patrimoniales con uso residencial, como también para barrios mixtos que comparten residencia con “atractores de público” (estaciones de metro, comercio) y donde las calles se vuelven estacionamiento diario permanente para habitantes de comunas más periféricas que conectan en Providencia con otro modo de transporte.

Para hacer efectiva la medida es preciso modificar dos ordenanzas, la de estacionamientos reservados y la de derechos municipales porque tendrá un cobro. Reitera, como se ha mencionado, que ha habido un lato proceso de participación, información, y discusión, fueron los mismos vecinos quienes pusieron el tema sobre la mesa y con ellos se construyó una solución de acuerdo a la realidad de Providencia, razón por la cual se mantuvo, a la par del diálogo que se mantuvo con el Concejo, un diálogo constante con la comunidad en distintas instancias.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

Entre las características del estacionamiento reservado no exclusivo para residentes están las siguientes: su permiso es de carácter excepcional, no exclusivo y esencialmente precario; la postulación es colectiva y se debe alcanzar el acuerdo por cuadra, que deberá ser refrendado por consulta a los roles afectados; el pago es anticipado y semestral, con la posibilidad de incorporar nuevos vecinos beneficiarios cada semestre; es un beneficio excepcional que puede ser otorgado a vecinos que tengan vehículo propio y no cuenten con estacionamiento al interior de sus inmuebles; se establece un máximo de un estacionamiento por rol y el solicitante debe acreditar la calidad de residente del sector.

Podrán postular los vecinos que residen en un inmueble que cumpla ciertas características: vivienda de fachada continua que no posea estacionamientos al interior del inmueble; zonas de conservación histórica, zona típica, monumento histórico e inmuebles de conservación histórica que no posean estacionamientos al interior del inmueble; edificios que no cuenten con estacionamientos equivalentes al 30% máximo del número de unidades habitacionales que lo conforman.

La medida se hará efectiva mediante decreto alcaldicio, previo informe técnico de Tránsito y el Departamento de Asesoría Urbana, basado en la saturación vial existente; no está permitida en vías pertenecientes a la red vial básica como tampoco en las que existan parquímetros o prohibición de estacionar ni donde se proyecten ciclovías, calles vivas o ensanchamiento de aceras; en la cuadra a regular solo se podrá destinar el 70% de los espacios disponibles a estacionamientos reservados para residentes, los que estarán demarcados. El beneficio tendrá un costo a pagar de 0,25 UTM mensual, similar al de otras comunas, que se pagará semestralmente por adelantado.

Para su implementación, la cuadra deberá cumplir los requisitos exigidos, debe contar con el acuerdo de la mayoría absoluta de los vecinos (más del 50% de quienes vivan en la cuadra), se debe acreditar la calidad de residente del sector, el residente debe ser propietario de un vehículo y éste debe estar inscrito a su nombre, se puede hacer una renovación semestral, solo es válido para vehículos livianos, los espacios solo podrán ser utilizados por los vehículos de los residentes autorizados y solo se podrá utilizar el 70% de los espacios, que estarán debidamente demarcados para facilitar la fiscalización.

Las cuadras que se han visto como posibles en una primera etapa de implementación son algunas calles de Bellavista, principalmente León XII y Los Gráficos; Vaticano Chico, con las calle que tienen nombre de obispos, y Pequeño París (Quebec, Terranova); sector de Bustamante y Santa Isabel; Unidad Vecinal N° 2; dos pequeños sectores en Pedro de Valdivia Norte y otro en San Juan de la Luz, calle cercana a Bilbao con Tobaraba.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Considera que el proyecto está bien, se ha estudiado profundamente todo, pero advierte que de todas maneras puede tener algún error y por tanto, más que dejar seis meses para su evaluación, propone dejar tres meses para ver cómo funciona de manera de tener los tres siguientes para arreglar los problemas y mejorar la medida cuando se vuelva a aplicar después del primer pago.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Expresa su acuerdo con los períodos de evaluación, pero le parece que originalmente se había pensado en un año. Estima que tres meses puede ser un período demasiado corto como para hacer evaluación, comparte la idea de tener períodos acotados pero hay que pensar bien cuáles son los mejores plazos.

La Sra. Alcaldesa explica que los períodos de seis meses son para incorporar nuevas personas y lo que solicita la Concejal Cruz es una evaluación a los tres meses, personalmente estima mejor que se haga a los cuatro meses y así contar con dos meses para mejorar las cosas antes de permitir una nueva inscripción.

La Sra. María José Castillo, Jefa Departamento de Asesoría Urbana, observa que el equipo técnico considera que el cronograma de implementación va a tomar unos seis meses al comienzo y se podría dar cuenta a los tres meses de cómo se está desarrollando y los problemas que se han visto para ir mejorando la situación en la medida en que se vaya trabajando.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Aprueba y solicita que haya un plan de comunicación adecuado porque probablemente se presenten muchos enredos y confusión entre los vecinos, algunos de los cuales van a sentir que se ha hecho lo correcto, otros tal vez se sientan desmedrados. Lo importante, a diferencia de otras políticas, es que haya un plan de comunicación externo e interno, donde la información fluya de manera muy correcta hacia los Concejales también para poder tener herramientas de decisión.

Sometida a aprobación la Ordenanza, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1002: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE “ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA VEHÍCULOS”:

ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza N°1020 de 21 de Septiembre de 1982, sobre “ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA VEHICULOS”, cuyo texto refundido se fijó por Decreto Alcaldicio EX N° 2182 de 7 de Octubre de 2013, en el siguiente sentido:

1.1.- Agrégase la siguiente letra “j” al artículo 3°:

“j) Cuando sea requerida por los vecinos conforme las disposiciones indicadas en el Título II de la presente Ordenanza.

1.2 Agrégase un punto seguido al art. 11°: “Lo anterior no será aplicable a lo dispuesto en el Título II de la presente ordenanza”.

1.3.- Agrégase el siguiente Título II:

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

TITULO II

“Del Estacionamiento Reservado No Exclusivo Para Residentes”

“Artículo N° 12: Los estacionamientos reservados no exclusivos para residentes tendrán un carácter excepcional y precario, pudiendo ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización, por parte de la Municipalidad.

Sólo podrán optar a este beneficio los residentes de los inmuebles no emplazados en vías pertenecientes a la Red Vial Básica o donde exista prohibición de estacionar, parquímetros o se proyecten ciclovías, calles vivas o ensanchamientos de acera.

La cantidad de espacios destinados a estacionamiento para residentes podrá ser inferior a la demanda de estacionamientos de la cuadra, no pudiendo la municipalidad garantizar disponibilidad de espacios.

Artículo 13: El estacionamiento reservado no exclusivo para residentes, es un beneficio excepcional que podrá ser otorgado a los residentes que tengan vehículo liviano propio y no cuenten con

estacionamiento al interior del edificio donde habita. No podrá otorgarse más de un espacio por rol de propiedad y sólo para el solicitante que efectivamente tenga la calidad de residente de la cuadra del sector beneficiado. En el caso de los inmuebles que pertenecen a empresas que cuentan con vehículo propio, se podrá otorgar un cupo por rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos respecto del inmueble en que ejercen sus actividades.

El carácter no exclusivo de los estacionamientos reservados para residentes se traduce en la posibilidad que asiste a cualquier residente autorizado y propietario de vehículo liviano, para utilizar cualquiera de los espacios destinados a estacionamientos que se encuentren disponibles en la cuadra donde se otorgue e implemente este beneficio. Éste no es heredable ni transferible, bajo ningún título o causa, debiendo la Municipalidad revocarlo en caso de contravención.

En cada cuadra donde se otorgue este permiso, los estacionamientos que serán destinados a reservados para residentes no podrán superar el 70% de las plazas y podrán ser utilizados de lunes a viernes, de 7:30 a 22:00 horas, excepto días festivos. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Tránsito quedará facultada para modificar este horario, cuando la situación así lo aconseje, previa dictación de la Resolución correspondiente.

Mediante Decreto Alcaldicio, previo informe técnico de la Dirección de Tránsito y Departamento de Asesoría Urbana, se determinarán las cuadras que, cumpliendo los requisitos indicados en el presente título, sean susceptibles de implementarse el beneficio de estacionamientos reservados.

Dicho Decreto deberá tener como principal fundamento, la consideración de la saturación de estacionamientos del sector en el cual se encuentra la cuadra seleccionada para una eventual implementación del beneficio.

Artículo 14: Podrán acogerse a las normas de este Título, las cuadras ubicadas en sectores que reúnan las siguientes características:

- a) Viviendas de fachada continua que no poseen estacionamientos al interior del inmueble.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

- b) Zona de Conservación Histórica, Zona Típica, Monumento Histórico e Inmueble de Conservación Histórica que no posean estacionamiento al interior del inmueble.
- c) Otros edificios que cuenten con estacionamientos en cantidad igual o inferior al 30% del número de las unidades habitacionales que lo conforman. Tratándose de esta situación el solicitante deberá acreditar que no es asignatario de un estacionamiento al interior del inmueble.

Se implementará en una cuadra que presente un carácter predominantemente residencial, para lo cual se realizará una consulta a los vecinos que deberá ser aprobada por más del 50% de los roles de avalúo del Servicio de Impuestos Internos de las propiedades de la cuadra donde se otorgue este beneficio.

La Dirección de Tránsito, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de procedencia para otorgar este beneficio resolverá las solicitudes que le presenten los residentes. Asimismo, podrá solicitar a la Dirección de Desarrollo Comunitario requiera a la respectiva Junta de Vecinos o en caso que la Junta de Vecinos no se encuentre activa, a la Unión Comunal de Junta de Vecinos, un informe respecto de la conveniencia de ser otorgado el beneficio, que no tendrá el carácter de vinculante.

Artículo 15: Los residentes de la cuadra seleccionada como elegible por las Unidades Técnicas del Municipio para postular a este beneficio, deberán cumplir lo siguiente:

- a) El vehículo deberá ser de propiedad del residente.
- b) El vehículo deberá contar con Permiso de Circulación vigente.
- c) Presentar Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos correspondiente o en caso de no encontrarse activa, por la Unión Comunal de Junta de Vecinos.

Artículo 16: Este permiso se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones para su otorgamiento. Para lo anterior, el permisionario deberá acompañar al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, los documentos indicados en el Artículo 15 y debiendo además pagar el derecho respectivo.

Artículo 17: Los estacionamientos reservados no exclusivos para residentes sólo podrán ser implementados en la calzada.

2.- En todo lo demás continúa vigente la Ordenanza sobre Estacionamientos Reservados para Vehículos, cuyo texto refundido se fijó por Decreto Alcaldicio EX N°2.182 de 7 de Octubre de 2013.-

3.- La Secretaría Municipal fijará el texto refundido de la Ordenanza sobre Estacionamientos Reservados.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.5. MODIFICACIÓN “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo la modificación a la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales”.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Aprueba, aun cuando sigue manteniendo algunas dudas.

Sometida a aprobación la Ordenanza, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1003: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”:

ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza N°22 de 28 de Diciembre de 2001 “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES” que rige para el año 2016, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°2.103 de 22 de Diciembre de 2015, en el sentido de agregar al a continuación del último inciso del **ARTÍCULO 8°**, los siguientes incisos:

“Los estacionamientos reservados, no exclusivos, para residentes, establecidos en el título II de la Ordenanza sobre Estacionamientos Reservados para Vehículos, tendrán un valor equivalente en pesos a **0,25 U.T.M.** mensuales o fracción de mes, pagaderos semestralmente, en forma anticipada.

La renovación de este beneficio deberá ser pagada antes del día 15 del mes primero del semestre siguiente. El beneficio caducará por no pago en el plazo estipulado.

La Municipalidad, en casos fundados, podrá eximir del pago de este derecho por el semestre respectivo, a un residente que esté inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad y acredite una situación económica precaria, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario la cual podrá requerir para su evaluación, entre otros, los siguientes antecedentes: Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad; Liquidaciones de Sueldo; Certificados de cotizaciones previsionales; Cartola Tributaria, etc”.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza N°22 de 28 de Diciembre de 2001 y sus modificaciones, cuyo texto refundido se fijó por Decreto Alcaldicio EX.N°2.103 de 22 de Diciembre de 2015.-

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal esta Ordenanza.-

4.- Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°132 DE 2 DE FEBRERO DE 2016

3. VARIOS

No hay.

Siendo las 11:10 horas, se levanta la Sesión.



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)



ENGE/damg